

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese copia a la otra parte; no ha lugar de momento a lo solicitado al no ser firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, proveyéndose el escrito presentado una vez que la misma adquiera firmeza.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a cuatro de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se habilitan las horas posteriores a las diez de la noche para la práctica de la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 23 de febrero de 2009 a la parte demandada en la persona de su administradora, doña Ana Beatriz Plaza García, en el domicilio que de la misma consta en autos, sito en la calle Carmen Conde, número 2, planta segunda, puerta B, de la localidad de Parla (Madrid).

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.087/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guño, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.402 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florentín Adamescu, contra la empresa “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Florentín Adamescu, contra “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.793,35 euros de principal,

más 209,50 euros y 279,33 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandada en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución.

c) Acumular la presente ejecución al procedimiento número 1.315 de 2008, ejecución número 22 de 2009, seguido a instancia de don Gheorchita Barsan, contra “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a un total de 109.376,16 euros de principal, más 8.203,19 euros y 10.937,62 euros, de intereses y costas provisionales. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a la que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.586/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 583 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Céspedes Plata, contra las empresas “Francisco Pulla B. Construcciones”, y “Construcciones Serox 88, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial en sustitución, doña Rosario Barrio Pellegrini, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio compa-

rece el letrado de oficio don Jaime Francisco Medina Alonso, en representación de la parte actora, don Diego Céspedes Plata. Asimismo, comparece la parte demandada “Construcciones Serox 88, Sociedad Limitada”, representada por el administrador único don Celestino Borrachero Lobo, documento nacional de identidad número 80000497-B, aportando en este acto poder otorgado ante el notario don Eduardo Torralba Arranzén de fecha 6 de noviembre de 2003, protocolo 5.127, y asistido del letrado don Raúl Balín Gago, colegiado número 62.190; no compareciendo la otra codemandada, “Francisco Pulla B. Construcciones”, pese a estar citada en legal forma, según consta en autos.—Doy fe.

Por el letrado de la parte actora se aporta en este acto copia de un poder notarial de Bolivia, que ha remitido el actor a su hijo don Darwin Céspedes, entregándole esta la fotocopia al letrado, quedando unido a autos.

Por la parte demandada, se manifiesta que no es válido el poder aportado por el letrado actor, solicitando que se tenga al actor por desistido.

Por su señoría se manifiesta que no es válido el poder.

Auto

En Madrid, a 22 de junio de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Diego Céspedes Plata de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Francisco Pulla B. Construcciones”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.585/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 811 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Hortal García, contra la empresa